

URKAN

INNOVACIÓN · PROYECTOS · TERRITORIO

DOCUMENTOS LEGALES

Términos de Servicio y Confidencialidad

Versión 1.1 | Mayo 2026 | www.urkan.cl

1. Aceptación de los Términos

El acceso y uso del sitio web www.urkan.cl, así como la solicitud de cualquiera de los servicios ofrecidos por URKAN INNOVACIÓN E.I.R.L. (en adelante, «**URKAN**»), implica la aceptación plena e incondicional de los presentes Términos de Servicio y Confidencialidad por parte del usuario o cliente (en adelante, el «**Cliente**»).

Si el Cliente actúa en representación de una persona jurídica, declara tener facultades suficientes para obligarla en los términos aquí establecidos.

2. Identificación del Prestador

URKAN INNOVACIÓN E.I.R.L. es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada constituida bajo las leyes de la República de Chile, conforme a la Ley N° 19.857, con domicilio en Santiago, correo electrónico administracion@urkan.cl y sitio web www.urkan.cl.

Los nombres «URKAN» e «Investment Bridge» son nombres comerciales. Las metodologías descritas en el sitio web, por su naturaleza y origen académico, no se encuentran actualmente inscritas como propiedad intelectual registrada en el Instituto Nacional de Propiedad Industrial (INAPI) u organismo equivalente. Su uso en este documento es meramente descriptivo de la actividad de la empresa.

3. Alcance de los Servicios

URKAN ofrece servicios de consultoría estratégica orientados a la obtención de financiamiento, la formulación de proyectos y el desarrollo de capacidades organizacionales. Estos servicios se prestan frente a fuentes de financiamiento y organismos de diversa naturaleza, incluyendo, sin carácter taxativo:

- ▶ Servicios públicos y agencias estatales de fomento, innovación y ciencia (tales como CORFO, ANID, C DPR, SERCOTEC, Ministerios, Gobiernos Regionales, Municipios, entre otros).
- ▶ Instituciones financieras y de crédito (bancos, cooperativas, cajas de compensación y similares).
- ▶ Fundaciones, corporaciones y organismos de la sociedad civil con programas de financiamiento o desarrollo.
- ▶ Fondos de inversión, family offices, venture capital y redes de inversión privada nacionales e internacionales.
- ▶ Organismos multilaterales y de cooperación internacional (BID, CAF, Banco Mundial, PNUD, entre otros).
- ▶ Cualquier otra entidad pública o privada que opere instrumentos de financiamiento, subsidio, garantía o inversión relevantes para el Cliente.

Adicionalmente, URKAN presta servicios de articulación público-privada, diagnóstico estratégico, coaching organizacional e innovación abierta, según las necesidades específicas de cada cliente.

Intermediación y articulación entre partes

URKAN presta servicios de articulación entre organizaciones que requieren financiamiento, inversión o alianzas estratégicas, y entidades o personas que pueden proveerlos. Su rol es el de conector: identifica a las partes, facilita el acercamiento, estructura los materiales de presentación y acompaña el proceso de relacionamiento, sin intervenir en las decisiones ni en los flujos de recursos que pudieran acordarse entre ellas.

URKAN declara expresamente que sus servicios NO constituyen:

(a) actividad de intermediación de valores conforme a la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores; (b) actividad de administración de cartera o fondos conforme a la Ley N° 20.712; (c) actividad bancaria o financiera conforme a la Ley General de Bancos (DFL N° 3 de 1997); ni (d) actividad de asesoría previsional conforme al DL N° 3.500. Su rol se circunscribe estrictamente a la articulación, conexión y facilitación de relaciones comerciales entre las partes.

URKAN no es un intermediario financiero, no opera como corredor de valores, no capta fondos de terceros, no administra recursos ajenos y no participa en los flujos de dinero que se generen entre las partes conectadas. Su intervención concluye en la etapa de articulación y facilitación, siendo las partes las únicas responsables de los acuerdos, contratos y transacciones que suscriban entre sí.

En el ámbito del financiamiento para la creación de fondos de inversión, capital de riesgo u otros vehículos financieros similares, URKAN puede prestar asesoría en las etapas de estructuración conceptual y relacionamiento con potenciales aportantes o gestores. Esta asesoría no comprende la administración del fondo ni la representación legal de sus partícipes, funciones que son de exclusiva responsabilidad de quienes

lo constituyan conforme a la normativa de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF) y demás regulación aplicable.

Atracción de inversión e Investment Bridge

En el ámbito de la atracción de inversión nacional e internacional, URKAN presta servicios orientados a conectar a sus clientes con potenciales inversionistas, socios estratégicos o aliados comerciales, tanto en Chile como en el extranjero. Este servicio opera bajo la misma lógica de articulación descrita precedentemente: URKAN facilita las conexiones y el relacionamiento, sin participar en los acuerdos ni en los flujos económicos que las partes puedan establecer.

El proceso se desarrolla típicamente en etapas progresivas: en una primera fase se construyen relaciones comerciales y de confianza entre las partes; en etapas posteriores, y según la evolución natural del vínculo, puede emerger una relación de inversión o asociación formal. URKAN acompaña este proceso sin asumir compromisos de resultado respecto de la concreción de la inversión.

El servicio denominado Investment Bridge corresponde a esta modalidad de articulación y conexión estratégica. No constituye una operación de intermediación financiera regulada, no implica la captación, custodia ni administración de recursos de terceros, y no otorga a URKAN ningún poder de representación frente a las partes conectadas, salvo mandato expreso y escrito. Las decisiones de inversión, los términos de los acuerdos y la responsabilidad por su ejecución recaen íntegra y exclusivamente en las partes involucradas.

Para operaciones que involucren flujos de capital desde o hacia el extranjero, las partes deberán atenerse a la normativa del Banco Central de Chile sobre cambios internacionales y contar con asesoría legal y tributaria independiente especializada en inversión transfronteriza.

El alcance específico, plazos, entregables y honorarios de cada servicio serán definidos en una propuesta comercial o contrato particular suscrito entre URKAN y el Cliente, el cual prevalecerá sobre estos Términos generales en caso de contradicción.

4. Naturaleza de las Metodologías

Las metodologías, marcos de trabajo, diagnósticos y herramientas utilizados por URKAN en la prestación de sus servicios están basados en enfoques de gestión, innovación y proyectos de dominio público, ampliamente difundidos en el ámbito académico y profesional. URKAN no reclama exclusividad sobre dichos enfoques ni sobre sus marcos conceptuales.

El valor diferencial ofrecido por URKAN reside en la experiencia práctica de su equipo, el conocimiento institucional del ecosistema de I+D+i+e y de financiamiento público en Chile, y la capacidad de adaptación de estos enfoques al contexto específico de cada cliente.

5. Limitación de Responsabilidad

5.1 Resultados de adjudicación

URKAN actúa como consultor estratégico de proceso. La adjudicación de fondos públicos, el otorgamiento de créditos, coberturas o subsidios, o la concreción de inversiones privadas, dependen exclusivamente de

decisiones de terceros (organismos públicos, fondos de inversión, bancos u otros), sobre las cuales URKAN no tiene control ni influencia determinante.

En consecuencia, URKAN no garantiza, promete ni ofrece resultados de adjudicación, aprobación o inversión. Lo que URKAN garantiza es el rigor técnico, la diligencia profesional y la calidad del proceso de formulación y presentación.

5.2 Techo de responsabilidad

Sin perjuicio de la responsabilidad por dolo o culpa grave conforme al artículo 44 del Código Civil, en ningún caso la responsabilidad total de URKAN derivada de la prestación de sus servicios podrá exceder el monto total de los honorarios efectivamente pagados por el Cliente en el marco del servicio específico que dio origen a la reclamación. Las acciones derivadas de los presentes Términos prescribirán conforme a los plazos generales establecidos en el artículo 2515 del Código Civil.

5.3 Responsabilidad de ejecución e implementación

URKAN interviene exclusivamente en su calidad de formulador de proyectos y, cuando así se convenga expresamente, como gestor de los mismos. En ningún caso URKAN asume la calidad de ejecutor, representante legal, responsable presupuestario ni titular de las obligaciones que deriven de la aprobación y ejecución de un proyecto financiado.

La responsabilidad íntegra por la ejecución, implementación, rendición de cuentas, uso de recursos, cumplimiento de metas y obligaciones frente al organismo financiador —sea este público o privado— recae exclusiva y absolutamente en la empresa beneficiaria y sus representantes legales, quienes actúan con plena autonomía y capacidad jurídica en dicha calidad.

En consecuencia, URKAN no asume ni podrá ser imputada de responsabilidades de carácter presupuestario, civil, comercial, tributaria, administrativa ni penal que se deriven de la ejecución del proyecto por parte del Cliente o de terceros vinculados a este. Cualquier reclamación de organismos fiscalizadores, financiadores u otras autoridades deberá dirigirse exclusivamente al Cliente en su calidad de beneficiario y ejecutor responsable.

5.4 Fuerza mayor

URKAN no será responsable por incumplimientos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, incluyendo sin limitación: cierre o modificación de instrumentos de financiamiento público, cambios en las bases de concursos, desastres naturales, fallas tecnológicas ajenas a su control, o disposiciones de autoridad.

6. Propiedad de los Entregables

Los informes, diagnósticos, presentaciones, propuestas técnicas y demás documentos elaborados por URKAN en el marco de la prestación de sus servicios serán entregados al Cliente para su uso en el contexto del proyecto contratado.

Dado que las metodologías subyacentes son de dominio público, URKAN no reclama derechos de autor sobre los marcos conceptuales utilizados. Sin embargo, la elaboración específica de los documentos (su redacción,

estructura y adaptación al caso del Cliente) constituye trabajo intelectual de URKAN, y el Cliente no podrá comercializarlos ni cederlos a terceros sin autorización escrita.

7. Confidencialidad

Toda información de carácter reservado o estratégico que el Cliente comparta con URKAN en el contexto de la prestación de servicios —incluyendo datos financieros, proyecciones, estrategias de negocio, información técnica o de propiedad intelectual— será tratada con estricta confidencialidad.

URKAN no divulgará dicha información a terceros sin consentimiento previo y escrito del Cliente, salvo que:

- ▶ Sea requerida por una autoridad competente mediante orden legal.
- ▶ Sea información que ya se encuentre en dominio público sin responsabilidad de URKAN.
- ▶ Sea necesaria para la correcta prestación del servicio, en cuyo caso los colaboradores involucrados estarán sujetos a las mismas obligaciones de reserva.

Esta obligación de confidencialidad **es recíproca**: el Cliente también se obliga a mantener confidencial toda información estratégica, metodológica o comercial que URKAN comparta durante la prestación de los servicios, incluyendo propuestas técnicas, plantillas, formatos y enfoques metodológicos específicos.

Esta obligación tendrá una vigencia de tres (3) años contados desde la fecha de término de la relación comercial entre las partes, plazo que las partes estiman razonable conforme al artículo 1554 del Código Civil.

8. Subcontratación de Colaboradores

Para la prestación de sus servicios, URKAN podrá apoyarse en colaboradores externos y profesionales especializados según la naturaleza del proyecto. Dichos colaboradores actuarán bajo la supervisión de URKAN y estarán sujetos a las mismas obligaciones de confidencialidad establecidas en el presente documento. URKAN mantendrá en todo momento la responsabilidad frente al Cliente por la calidad del servicio prestado.

9. Condiciones de Pago

Los honorarios, plazos de pago y condiciones de facturación serán establecidos en la propuesta comercial o contrato específico suscrito con el Cliente. A falta de estipulación expresa, se aplicarán las siguientes condiciones generales:

- ▶ Los honorarios se expresarán en Unidades de Fomento (UF) o en pesos chilenos, según se acuerde.
- ▶ El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por URKAN en la factura correspondiente.
- ▶ El retraso en el pago por más de 30 días corridos facultará a URKAN para suspender la prestación del servicio hasta su regularización, sin que ello constituya incumplimiento de su parte.
- ▶ Los pagos en mora devengarán el interés máximo convencional permitido por la Ley N° 18.010 sobre Operaciones de Crédito de Dinero.

10. Término Anticipado

Cualquiera de las partes podrá poner término anticipado a la relación contractual mediante aviso escrito con al menos quince (15) días hábiles de anticipación. En tal caso:

- ▶ URKAN tendrá derecho al pago proporcional de los honorarios correspondientes al trabajo efectivamente realizado hasta la fecha de término.
- ▶ El Cliente tendrá derecho a recibir los avances y entregables parciales desarrollados hasta ese momento.

Para efectos de esta cláusula, se entiende por **incumplimiento grave** aquel que contravenga los objetivos de los programas contratados y/o las estipulaciones contenidas en las Bases Técnicas y Administrativas de los Fondos Públicos o Privados aplicables al servicio prestado.

Si el término anticipado es imputable a incumplimiento grave de una de las partes, se estará a lo dispuesto en el contrato particular y, en su defecto, a las normas del Código Civil chileno.

11. Uso del Nombre Comercial

El Cliente podrá mencionar a URKAN como su asesor o consultor en postulaciones a fondos públicos o privados cuando ello sea requerido por las bases del instrumento o sea necesario para acreditar la representación o el rol de consultor frente a organismos públicos.

Para usos publicitarios, casos de éxito, testimoniales o difusión en medios y redes sociales, el Cliente requerirá autorización previa y escrita de URKAN. Recíprocamente, URKAN no utilizará el nombre del Cliente con fines de promoción comercial sin su autorización expresa.

12. Aplicación de la Ley del Consumidor

Los presentes Términos están diseñados para relaciones comerciales B2B (empresa a empresa) y profesionales. En caso de que el Cliente sea una persona natural que actúe fuera de su actividad profesional o empresarial, le serán aplicables adicionalmente las disposiciones de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, prevaleciendo dichas normas sobre cualquier disposición contraria de estos Términos.

13. Modificaciones a los Términos

URKAN se reserva el derecho de modificar los presentes Términos en cualquier momento. Las modificaciones entrarán en vigencia desde su publicación en www.urkan.cl. Los contratos específicos ya suscritos no se verán afectados por modificaciones posteriores de estos Términos generales.

Se notificará a los Clientes activos mediante correo electrónico al momento de introducirse cambios sustanciales.

14. Ley Aplicable y Jurisdicción

Los presentes Términos se rigen íntegramente por la legislación de la República de Chile, en particular por el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables al contrato de prestación de servicios.

Para la resolución de cualquier controversia que surja en relación con estos Términos o con la prestación de los servicios de URKAN, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en la ciudad de Santiago, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

⚠ Aviso

Estos Términos de Servicio han sido redactados con criterio de abogado corporativo bajo las normas del derecho chileno vigente al momento de su publicación. Se recomienda revisión y validación por parte de un abogado habilitado antes de su publicación definitiva y su incorporación a contratos vinculantes.

Impulsamos lo que perdura.

administracion@urkan.cl · www.urkan.cl